



**DECRETO N° 1121.**  
**NEUQUÉN, 04 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9385-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén ha programado la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, a realizarse en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén;

Que la misma tuvo su primera edición en el año 2013, buscando con ello que la ciudad posea una festividad que identifique a sus ciudadanos e igualmente fomente el incentivo turístico con el correspondiente movimiento económico que una fiesta de esta envergadura representa;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta, entre otros, con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, shows musicales, lo cual sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye, cada vez más significativamente, al turismo local;

Que en tal sentido, es tal la trascendencia de esta fiesta que, según encuestas realizadas por la Municipalidad de Neuquén, más del 40% de sus asistentes provienen de ciudades que se encuentran a más de cuatrocientos (400) kilómetros de la ciudad, contando también con la presencia de turistas de países vecinos tales como Chile y Brasil;

Que la mencionada fiesta, en su 11° Edición, generó un enorme impacto económico, estimando ingresos superiores a los veinticinco mil millones de pesos (\$ 25.000.000.000) en la economía local, habiendo beneficiado a distintos actores económicos de la ciudad, con la generación de tres mil (3.000) puestos de trabajo directos y doce mil (12.000) indirectos, y con una ocupación hotelera total no solo en la ciudad de Neuquén, sino también en ciudades



1121-24

aledañas;

Que consecuentemente, la apuesta de la presente gestión de gobierno es continuar diversificando la matriz económica de la ciudad, con una impronta turística sostenida;

Que a su vez, el gobierno municipal tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y en su mayor parte de acceso libre y gratuito;

Que la organización de un evento de tal magnitud y trascendencia, conlleva un trabajo intenso y sostenido;

Que dicha fiesta, en virtud de la importancia que reviste y dada la popularidad y jerarquía que ha alcanzado como celebración y atractivo turístico, adquirió carácter de Fiesta Provincial a través de la Ley Provincial N° 3048 y posteriormente, en el año 2022, fue declarada Fiesta Nacional, en el marco de la Resolución N° 243/22 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que consecuentemente, se tramitó la Solicitud N° 76436 – Serie D, para proceder a la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025 y eventualmente la inmediata posterior a realizarse en el año 2026, con fecha a definir por la Municipalidad, en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, se detallan los servicios que deberá afrontar la empresa adjudicataria, destacándose que por la prestación de los servicios aludidos, la Municipalidad no abonará a la firma que se contrate ningún tipo de contraprestación dineraria, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de los tickets del campo preferencial y general de la Fiesta;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta indispensable llevar a cabo el presente tramite licitatorio para la contratación de los servicios aludidos;

Que se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 para la contratación del servicio de producción general del predio



1121-24

ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025 y eventualmente la inmediata posterior a realizarse en el año 2026 con fecha a definir por la Municipalidad, en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 183/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través del Dictamen N° 260/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que mediante Dictamen N° 54/2024, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que asimismo, mediante Dictamen N° 859/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén manifestó a su vez, no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en virtud del Decreto N° 0117/24 el Secretario de Modernización se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2024 ----- para la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025 y eventualmente la inmediata posterior a realizarse en el año 2026, en



1121-24

el Paseo de la Costa - Isla 132, de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, obrante a fs.17/45, ambas inclusive, del Expediente OE N° 9385-M-2024.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- de la Licitación Pública N° 22/2024, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

**Artículo 4º) ESTABLÉZCASE** que la venta a los interesados del Pliego de ----- Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- será desde el día 11 de noviembre de 2024 y hasta el día 14 de noviembre de 2024.

**Artículo 5º) DETERMÍNASE** que el acto de apertura de ofertas será el día 15 ----- de noviembre de 2024, a las 10 hs., el cual se realizará en la sede de la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 6º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta.

**Artículo 7º) CRÉASE** la comisión especial de preadjudicación prevista en la ----- cláusula sexta Del pliego de bases y condiciones que fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal, la cual estará integrada por:

- a) Elsa Carolina MENDEZ, D.N.I. N° 41.436.007
- b) Candela BERMUDEZ WENDEL, D.N.I. N° 32.021.240
- c) Veronica Silvana, OBERST MARTINEZ, D.N.I. N° 25.449.748
- d) Flavia Paola ALVAREZ, D.N.I. N° 24.078.554

**Artículo 8º) EFECTÚENSE,** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 en uno de los diarios de amplia difusión regional y en uno de los diarios de amplia difusión nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 9º) INSTRÚYASE** a los titulares a cargo de las Secretarías de Jefatura ----- de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a emitir en forma conjunta, la Resolución correspondiente para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 y a suscribir el consecuente contrato.

1121-24

**Artículo 10°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su  
----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 11°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de  
----- Gabinete y por el Secretario de Modernización a cargo de la  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 12°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
LABRÍN.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN